

15234 RESOLUCION de 23 de junio de 1980, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Declarada, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras de «Ampliación de obra de fábrica y mejora de curva en el punto kilométrico 7,1 de la C-3327, de Vera a Garrucha. Tramo: Vera-Garrucha», y fijadas la relación de propietarios y fincas afectadas por la mencionada obra en el término municipal de Vera, esta Jefatura ha resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes en su Reglamento ejecutivo de 28 de abril de 1957, señalar el día uno (1) del próximo mes de agosto, y a partir de las doce horas treinta minutos, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley Expropiatoria, acto que se celebrará en los mismos terrenos objeto de

la expropiación y al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representante, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Perito, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento, y de Notario si lo estimase conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo se advierte a los interesados que en el acto para el que se les cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de la contribución.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito ante esta Jefatura (Generalísimo, 47) cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Almería, 23 de junio de 1980.—El Ingeniero-Jefe.—10.012-E.

RELACION DE AFECTADOS

Número de orden	Propietario	Término municipal	Clase de terreno	Superficie m ²	Arboles
1	Don Francisco Bernabéu. Mojácar (Almería)	Vera	Secano	554,00	—
2	Don Francisco Bernabéu. Mojácar (Almería)	Vera	Secano	2.227,00	—
3	Urbanización Playa Mar. Rubán y otros	Vera	Solar	554,13	—
4	Don Francisco Bernabéu. Mojácar (Almería)	Vera	Secano	4.319,00	—
5	Don Francisco Bernabéu. Mojácar (Almería)	Vera	Secano	613,00	—

MINISTERIO DE EDUCACION

15235 ORDEN de 4 de junio de 1980 por la que se autoriza al Conservatorio Elemental de Música de Gerona para impartir, con validez académica oficial, las enseñanzas de Trombón y Acordeón en el grado elemental.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Director del Conservatorio Elemental de Música «Isaac Albéniz», de Gerona, en solicitud de autorización para que el citado Centro pueda impartir, con validez académica oficial, las enseñanzas de Trombón y Acordeón en dicho grado; de conformidad con el artículo 6.3 del Decreto de 10 de septiembre de 1966, de Reglamentación General de los Conservatorios de Música, y con el informe favorable del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 4 de junio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA

15236 CORRECCION de errores de la Orden de 24 de marzo de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 20.744, promovido por «Samaranch, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 2 de marzo de 1978.

Observados errores en el texto remitido para la inserción de la Orden de referencia, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 116, de 14 de mayo de 1980, página 10440, segunda columna, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En el título de la Orden, línea tercera, donde dice: «el Tribunal Supremo en grado de apelación, en ...», debe decir: «la Audiencia Nacional, en ...».

En el párrafo primero de la misma, línea quinta, donde dice: «... por el Tribunal Supremo, en grado de apelación», debe decir: «... por la Audiencia Nacional ...».

15237 CORRECCION de errores de la Orden de 24 de marzo de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 20.742, promovido por «Samaranch, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 16 de marzo de 1977.

Observados errores en el texto remitido para su publicación de la Orden de referencia, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 116, de 14 de mayo de 1980, página 10441, primera columna, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En el título de la Orden, línea tercera, donde dice: «el Tribunal Supremo en grado de apelación, en ...», debe decir: «la Audiencia Nacional, en ...».

En el párrafo primero de la misma, línea quinta, donde dice: «... por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya», debe decir: «... por la Audiencia Nacional, cuya».

15238 RESOLUCION de 5 de marzo de 1980, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se reconocen como válidos los certificados de calificación de Especialistas Soldadores, expedidos por «Aplicaciones Técnicas de los Radiosótopos, S. A.».

«Aplicaciones Técnicas de los Radiosótopos, S. A.», ha solicitado de esta Dirección General con fecha 30 de julio de 1979 y a efectos de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria de 23 de noviembre de 1972, le sean reconocidos como válidos los certificados de calificación de especialistas soldadores expedidos por la misma;

Teniendo en cuenta las normas 10, 11 y 12 de la citada Orden y visto el informe de Barcelona de fecha 30 de julio de 1979 y el del Consejo Superior de este Ministerio de 22 de enero del presente año,

Esta Dirección General reconoce como válidos los certificados de calificación de especialistas soldadores expedidos por la mencionada Sociedad.

Esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las condiciones que a continuación se indican, las cuales deberán justificarse ante las Delegaciones Provinciales de Industria correspondientes:

Primera.—El Técnico titulado que intervenga en la expedición de estos certificados acreditará su condición de especialista en soldadura.

Segunda.—Se formalizará un acta en el que aparezcan reseñados el detalle y características de todos y cada uno de los equipos y máquinas de que disponga la Entidad a este respecto y a efectos de lo establecido en la norma 11 de la citada Orden ministerial.

Tercera.—Aplicaciones técnicas de los Radioisótopos, S. A., deberá atenderse en cuanto a la realización de los ejercicios teóricos y prácticos que deben superar los aspirantes al certificado de especialistas en soldadura eléctrica a lo dispuesto en la norma UNE 14.010.

Cuarta.—El ámbito territorial de actuación comprenderá todo el territorio nacional.

Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Director general, Javier García-Egocheaga.

15239 RESOLUCION de 7 de mayo de 1980, de la Delegación Provincial de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: D-4.352 RLT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2817/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: Ampliar la red de distribución de energía eléctrica.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 32, línea a 25 KV. a estación transformadora 1.186 (D. 1.077).

Final de la línea: E. T. 1.473, «Torre Saldoni».

Término municipal afectado: Lérida.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,011.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,10 milímetros cuadrados, de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón.

Estación transformadora

Estación transformadora número 1.473, «Torre Saldoni».

Emplazamiento: Junto camino fincas, partida Butsenit, término municipal de Lleida.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 50 KVA. de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 7 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—4.432-7.

15240 RESOLUCION de 20 de mayo de 1980, de la Delegación Provincial de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Montezinos, 5, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Ramal existente al antiguo C. T. intemperie, término municipal de Badajoz.

Final: C. T. proyectado.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,110.

Tensión de servicio: 20 KV. (1.ª etapa a 6 KV.).

Conductores: Aluminio-acero de 3 por 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

Estación transformadora

Emplazamiento: Barriada «Corazón de Jesús», próximo a ermita, en término municipal de Badajoz.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 20.000/350-220 V.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico al sector.

Presupuesto: 100.945 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/10.189.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 20 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, Andrés Herranz Soler.—4.460-14.

15241 RESOLUCION de 20 de mayo de 1980, de la Delegación Provincial de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Montezinos, 5, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Cable CSE, Lepanto, confluencia calle General Varela, calle Ejército, en Villafranca de los Barros.

Final: C. T. «Fuente».

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 2 (0,175).

Tensión de servicio: 20 KV. (primera etapa a 15 KV.).

Conductores: Aluminio 3 (2 x 95).

Estación transformadora

Emplazamiento: C. T. «Fuente», en Villafranca de los Barros.

Tipo: Cubierta.

Potencia: Cambio de tensión del transformador existente, ampliando la potencia de 200 KVA. a 250 KVA.

Relación de transformación: 20.000-15.000/230-133 V.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico al sector.

Presupuesto: 2.199.050 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/10.194.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 20 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, Andrés Herranz Soler.—4.462-14.